

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA LIC. **YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, M.A. **GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **NIVE VIOLETA QUEVEDO GARCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**EL AYUNTAMIENTO**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA; TENIENDO DENTRO DE SUS FUNCIONES PRIMORDIALES EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA COMUNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- II. QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, 65, FRACCIONES I Y XXI, 69 DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR ENDE ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO MUNICIPAL; MISMO QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EJECUTIVAS, CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA DE SU GOBIERNO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.
- III. QUE EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FIRMAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PREVIO ACUERDO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO; PUDIENDO SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, TODA CLASE DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 194 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- IV. QUE CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, LA LICENCIADA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA; PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVI, 71 PÁRRAFO TERCERO, 73, FRACCIÓN IX, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 28, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; DESIGNÓ AL M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, COMO **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**; EJERCIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 194 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; MISMAS QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **PASEO TABASCO 1401 TABASCO 2000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86035**.
- VI. QUE EL RECURSO CON EL QUE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO, SERÁ A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA “**EL AYUNTAMIENTO**”, EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **12101**, CON BASE AL NUMERAL 3.1.5 DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ MISMO, TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- III. MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARTICULAR,

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- I. HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, OBLIGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO; SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS LEYES Y REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO ANTERIOR Y CON BASE EN LAS DECLARACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR A "EL AYUNTAMIENTO" SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR "M", EN EL/LA DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE "EL AYUNTAMIENTO", DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MANERA QUINCENAL, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA ANTE "EL AYUNTAMIENTO", A PRESTAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO Y FORMA QUE SE SEÑALE, EN CASO CONTRARIO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO", POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO; EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL NÚMERAL I.V DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ 6,462.90 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N), ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DICHA CANTIDAD SE DIVIDIRÁ EN DOS PAGOS QUINCENALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MÁS PRESTACIONES ADICIONALES ESTABLECIDAS POR LEY PAGADERAS A FIN DE AÑO.

EN RELACIÓN A LA CANTIDAD SEÑALADA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DA SU CONSENTIMIENTO PARA EFECTUARLE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y LAS DEMÁS PERMITIDAS POR LEY.

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE NO PODRÁ PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ABSTENIÉNDOSE DE SUSTRAR O MOSTRAR

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

DOCUMENTOS E INFORMES A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SIN TENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “EL AYUNTAMIENTO”.

SÉPTIMA. - CUANDO “EL AYUNTAMIENTO” LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ REQUERIR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, UN INFORME POR ESCRITO RESPECTO DEL DESARROLLO Y AVANCES QUE TENGAN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL REQUISITO DE QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COMUNIQUE SU DECISIÓN POR ESCRITO A EL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; POR CANCELARSE EL PROGRAMA Y PROYECTO CORRESPONDIENTE DE E059-062; POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE “EL AYUNTAMIENTO” EN EL PROGRAMA Y PROYECTO CORRESPONDIENTE, POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL “EL AYUNTAMIENTO”.

ASÍ MISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES; PETICIÓN QUE DEBERÁ DIRIGIRLA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA. - “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO EFECTÚE O EJECUTE LOS SERVICIOS EN LA FORMA, TIEMPO Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PORQUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO RINDA LOS INFORMES QUE “EL AYUNTAMIENTO” EN SU CASO REQUIERA; EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE CUALQUIER CLÁUSULA CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. - “EL AYUNTAMIENTO” NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XIII DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y EL NUMERAL 3.2 DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA PRIMERA. - LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS INTERIORES LE SEÑALEN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA TERCERA. - LOS CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE PARA EL ESTADO DE TABASCO.

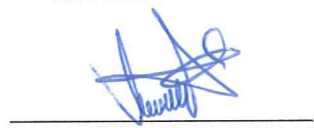
CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

DÉCIMA CUARTA. - PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL CUAL NO EXISTE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE EN EL FUTURO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL 01 DE JULIO DE 2022, ANTE LOS TESTIGOS DE LA CONTRATACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

"EL AYUNTAMIENTO"

 M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

 C. NIVE VIOLETA QUEVEDO GARCIA

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO

 ARO. NARCISO ALBERTO PEREZ NUILA
 DIRECTOR

TESTIGOS

 LIC. MARLENE CORROY MORAL
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


 LIC. CLAUDIA OLÁN HIDALGO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. NIVE VIOLETA QUEVEDO GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CELEBRADO EL DÍA 01 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/062/2022**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 22 de marzo de 2022, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **Contratos Laborales de trabajadores por honorarios asimilados a salarios correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de **62 Contratos Laborales de trabajadores por honorarios asimilados a salarios, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NOMBRE TRABAJADOR	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
ACOSTA GUZMAN DOMINGA	PERSONAL	RFC DEL TRABAJADOR
AGUILAR HERNANDEZ MARÍA GUADALUPE	PERSONAL	DOMICILIO PARTICULAR DEL TRABAJADOR
ANTONIO ALVAREZ CARLOS MANUEL	PERSONAL	HUELLA DACTILAR DEL TRABAJADOR
ANTONIO ALVAREZ KHRISTO	PERSONAL	
ARIAS CORDOVA JENIFER KARINA	PERSONAL	
ARIAS HERNANDEZ ERNESTO	PERSONAL	
BAÑOS CORONEL EDDUARD FRANCISCO	PERSONAL	
GONZALEZ LUIS EMILIO	PERSONAL	
HERNANDEZ BAUTISTA GEORGINA	PERSONAL	
JIMENEZ HERNANDEZ HIGINIO	PERSONAL	
LEÓN TORRES MIGUEL ÁNGEL	PERSONAL	
LOMASTO MORALES RAMON	PERSONAL	
LÓPEZ DE LA CRUZ LUIS ALBERTO	PERSONAL	
LÓPEZ GONZÁLEZ CRESENCIO	PERSONAL	
LÓPEZ JIMENEZ ROBERT	PERSONAL	
MARTÍNEZ MARTÍNEZ ANGEL AARON	PERSONAL	
MUÑOZ LAZARO JOSE JORGE	PERSONAL	
OLZIN HERNANDEZ JOSÉ LUIS	PERSONAL	
PÉREZ CEFERINO NATIVIDAD	PERSONAL	
RIVERA COLORADO CHELIC	PERSONAL	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

RIVERO MONTEJO CARLOS JAVIER	PERSONAL
RODAR VIDAL FRANCISCO	PERSONAL
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GERMAN	PERSONAL
GUZMAN TORRES CECILIA DEL PILAR	PERSONAL
ALCAZAR BAUTISTA ROGELIO	PERSONAL
ÁLVAREZ RUIZ ARMANDO	PERSONAL
ARÍAS GARCÍA RODRIGO ALBERTO	PERSONAL
ÁVALOS COLORADO EMANUEL	PERSONAL
BAYONA CANTO MARIO ALBERTO	PERSONAL
CASTILLO SALAZAR VICENTE	PERSONAL
CERINO MENDEZ DIANA ISABEL	PERSONAL
CLEMENTE RODRIGUEZ JOSÉ DEL CARMEN	PERSONAL
DOMINGUEZ ORAMAS FRANCISCO JAVIER	PERSONAL
GAMIÑO GARCÍA JOSÉ DE JESÚS	PERSONAL
GARCÍA HERNANDEZ HERMELINDA	PERSONAL
GÓMEZ LEÓN FRANCISCO	PERSONAL
HERNANDEZ ALEJANDRO GILBERTO	PERSONAL
HERNANDEZ CONTRERAS RENATO	PERSONAL
HERNANDEZ DE LOS SANTOS JORGE DAVID	PERSONAL
HERNANDEZ GENAREZ FRANCISCO JAVIER	PERSONAL
LEÓN JESUS LUIS FELIPE	PERSONAL
LÓPEZ CASTILLO MARÍA DEL CARMEN	PERSONAL
MEDINA HERNANDEZ SAÚL	PERSONAL
MORALES GÓNZALEZ GRACIELA	PERSONAL
ORTIZ DE LA REA ARMANDO	PERSONAL
OVANDO LANDERO LUIS ALBERTO	PERSONAL
PÉREZ LÓPEZ MARIO	PERSONAL
QUEVEDO GARCÍA NIVE VIOLETA	PERSONAL
RAMOS CONTRERAS JOSÉ DEL CARMEN	PERSONAL
RICARDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	PERSONAL
RODRIGUEZ JUAREZ CRISTIAN ALEXANDER	PERSONAL
SANCHEZ OLAN SILVA	PERSONAL
SANCHEZ ROJAS GLADYS DEL CARMEN	PERSONAL
SÁNCHEZ SARAO BELEN OCTAVIO	PERSONAL
SERVERA DE LA CRUZ FATIMA DEL SOCORRO	PERSONAL
SUAREZ ZENTENO SANDRA PAOLA	PERSONAL
TORRES JIMENEZ JESÚS	PERSONAL
USCANGA RICARDEZ FERNANDO	PERSONAL
VALLE QUECHOL ALEJANDRO	PERSONAL
HERNÁNDEZ QUECHOL ALEJANDRO	PERSONAL
HERNÁNDEZ GARCÍA JOSÉ SATURNINO	PERSONAL

Al



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA

MARÍA LIZINIA RAMÓN DE DIOS

ENLACE DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS
HUMANOS

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión CT/062/2021, de fecha 22 de marzo de 2022